

**ACUERDOS ADOPTADOS EN
SESION EXTRAORDINARIA N°1196/640
DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

ACUERDO N°5885: El Consejo Nacional, acuerda proclamar a las autoridades para el periodo 2024-2026, acorde a lo resuelto por el Tribunal de Elecciones, dejando pendiente la proclamación del Consejero Nacional número 23.

Consejeros Nacionales de Libre Elección:

Hernán Eduardo De Solminihac Tampier
Raúl Abraham Alcaino Lihn
Manuel Franklin Aparicio Mery
Jorge Cristian Letelier Lynch
Eva Andrea Soto Acevedo
Rodrigo Barriga Vargas
María Luisa De La Maza Michelson-Boschaner
Miguel Ropert Dokmanovic
Ana Teresa Collados Baines
Juan Carlos Latorre Carmona
Erwin Alberto Plett Kruger
Luis Osvaldo Ayala Mege
Sergio Demetrio Jara

Consejeros Nacionales Representantes de Especialidad:

Especialidad	Consejeros
Aeronáutica y del Espacio	Sergio Alejandro Wilhelm Flores
Civil	Sergio Contreras Arancibia
Comercial y Control de Gestión	Luis Ricardo Díaz Palominos
Defensa	Mauricio Luis Baker Peredo
Eléctrica	Federico Adrián Sobarzo Lorca
Industrial	Carlos Patricio Pasten Abarca
Mecánica	Alejandro Schmauk Oelckers
Naval	Raúl Ernesto Villegas Zanon
Química y Biotecnología	Karin Nancy Angelica Von Osten Yáñez

Consejeros Zonales:

Zonal

Antofagasta

Consejeros

Manuel Eladio Barrera Leiva
Patricio Octavio Barrios Craig
Luis Hernán Valenzuela Camus

Arica y Parinacota

Juan Manuel Mamani Quispe
Víctor Daniel Mancilla Guajardo
Juan Pablo Rejas Bustos

Atacama

Manuel Alejandro Barraza Narváez
Hernán Marcelo Pape Larre
José Ignacio Villalobos Campusano

Bio Bio

Gloria Angela Bravo Barrales
Arabella Maria Espinosa Fuentes
Franklin Antonio Liencura Núñez
Daniel Andres Pilar Gajardo
Mario Rivera Rodríguez
Iván Rafael Santelices Malfanti
Eduardo Alejandro Torres Araneda

Coquimbo

Yerko Rafael Aguilera Carvajal
Luis Alejandro Calderon Calderon
José Tomás Fuentealba Pinto
Jennifer Eliett Gómez Rojas
Raúl Vergara Contreras

Iquique

Javier Jaiña Jaiña
Juan Luis Luza Contreras

Magallanes

Fernando Atilio Bobenrieth Giglio
Patricia Alejandra Calisto Ulloa
Yanko Jorge Vilicic Rasmussen

Maule

Miguel Angel Arriagada Silva
Mario Jose Molina Escalona
Jose Manuel Retamal Bustos

Ñuble

Claudio Alberto Arriagada Momberg

Fernando Fabian Lantaño Pinto
Claudia Paola Suazo Contreras

O'Higgins

Teodoro Alex Campos Segundo
Julio Rodolfo Villegas Carvajal

Temuco

Héctor Manuel Acuña Ducos
Julio Vladimir Burgos Arratia
Jaime Marcelo Bustos Gómez
Roberto Enrique Gesche Schuler
Carlos Patricio Morales Ñanco

Valparaíso

Paulino Vicente Alonso Rivas
Iván Simón Kopaitic Otero
Danilo Esteban Leal Moraga
Rodrigo Héctor Núñez Gundlach
Antonio Jose Rienzo Renato
Esteban Teófilo Sefair Vera
Eva Andrea Soto Acevedo

Metropolitano

Manuel Franklin Aparicio Mery
Raúl Fernando Álvarez López
Enrique José Gillmore Callejas
Peter Aubrey Roberts Vergara
Marcia Ximena Carrasco Rojas
Emma Violeta Durán Muñoz
Christian Nicolai Orellana

Consejeros de Especialidad:

Especialidad

Aeronáutica y del Espacio

Consejeros

José Joaquín Bustamante Villouta
Eduardo Fernando Guevara Ortega
Fernando René Mujica Fernández
Ricardo Javier Sáez Soto
Rodrigo Fernando Suárez Villaroel

Civil

Lino Alejandro Alfaro Burgos
Alejandro Mauricio Castillo Arismendi
Hernán Eduardo Contreras Darvas
Silvana Cristina Frontier Frontier
Laura Teresa Iaconi Araya

Marlena Inés Murillo Segura
Miguel Ropert Dokmanovic
Edgardo Salazar Figueroa
Carola del Carmen Vásquez Saavedra

Comercial y Control de Gestión Christian Alexander Cancino del Castillo
Ana Teresa Collados Baines
Hernán Rodrigo Fredes Monsalve
Eugenio Alejandro Fuenzalida Soriano
Manuel Ricardo Gallo Da Costa
Carlos Andrés Jeria Jeria
Patricio Latorre Caamano
Maria Paulina Leighton Aravena

Computación e Informática Sebastian Andres Bahamondes Pastenes
Alfredo Andres Diaz Puentes
Christian Roberto Parra Villera
Leonardo Alberto Villarroel Pérez
Mónica Olga Ziede Bize

Defensa José Miguel Carrasco Silva
Gustavo Crisóstomo Gutiérrez
Luis Santiago Diaz Urcullo
Enrique José Gillmore Callejas
José Manuel Hernández Vivanco

Eléctrica Fernando De Mayo Israel
Gustavo Angel Lagos Aguilera
Andrés Esteban Lagos Hartard
Juan José Negroni Vera
Enrique Ramírez Díaz
Marcelo Alejandro Saavedra Gajardo
Manglio Antonio Zagolin Blancaire

Industrial Evadil Antonio Ayala Riquelme
Hugo Alberto Cañete León
Juan Pablo de la Torre Morales
Rodrigo Alexis Fernández Fredes
Víctor Daniel Mancilla Guajardo
Loreto Isabel Marín Bley
Dennis Alejandro Olivares Valencia
Iván Rafael Santelices Malfanti

	Valeria Jireh Villalobos Soriano
Mecánica	Carlos During Schwarzenberg Carlos José Hirigoyen Garcia Erick Patricio Ortiz Pezo Mauricio Osses Alvarado Anselmo Javier Perez Tsukame Juan Pablo Rejas Bustos Guido Jaime Zamorano Urria
Minas	Sergio Demetrio Jara Esteban Domic Mihovilovic Francisco Segundo Zuñiga Larama
Naval	Daniela Belén Machuca Cabrera Luis Eduardo Mora Riquelme Enrique Jorge Silva Villagra Mauricio Javier Vidal Gaona Raúl Ernesto Villegas Zanon
Química y Biotecnología	Cristian Bornhardt Brachmann Gilda Carolina Olivares Chacón Carolina Elizabeth Pacheco Vega Erwin Alberto Plett Kruger Eva Andrea Soto Acevedo

ACUERDOS ADOPTADOS EN
SESION ORDINARIA N°1197/641
DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024

ACUERDO N°5886: El Consejo Nacional, acuerda nominar como **presidente del Colegio de Ingenieros de Chile, para el periodo 2024 – 2026** al Ing. **Hernán De Solminihac Tampier**.

ACUERDO N°5887: El Consejo Nacional, acuerda nominar como **Primer Vicepresidente del Colegio de Ingenieros de Chile, para el periodo 2024 – 2026** al Ing. **Sergio Contreras Arancibia**.

ACUERDO N°5888: El Consejo Nacional, acuerda nominar como **Segundo Vicepresidente del Colegio de Ingenieros de Chile, para el periodo 2024 – 2026**, al Ing. **Juan Carlos Latorre Carmona**.

ACUERDO N°5889: El Consejo Nacional, acuerda nominar como **Secretario General del Colegio de Ingenieros de Chile, para el periodo 2024 – 2026, al Ing. Sergio Wilhelm Flores.**

ACUERDO N°5890: El Consejo Nacional, acuerda nominar como **Directora Tesorera del Colegio de Ingenieros de Chile, para el periodo 2024 – 2026, a la Ing. María Luisa De La Maza Michelson Boschaner**

ACUERDO N°5891: El Consejo Nacional, acuerda que las reuniones del Consejo Nacional, para el periodo 2024 – 2026, se llevaran a cabo los segundos miércoles de cada mes, a las 12:00 horas.

ACUERDO N°5892: El consejo Nacional acuerda:

PRIMERO: Revocar en todas sus partes, a contar de la fecha en que el acta de la presente sesión sea reducida a escritura pública, los poderes otorgados en la Sesión Extraordinaria número 1170/614 del Consejo Nacional del Colegio de Ingenieros de Chile A. G., celebrada el 12 de octubre de 2022, cuya acta se redujo a escritura pública Repertorio N°129 - 2023, otorgada el nueve de enero de 2023 en la Décimo Quinta Notaría de Santiago de don Alfredo Martín Illanes, ubicada en calle Mardoqueo Fernández doscientos uno, oficinas ciento uno y ciento dos, comuna de Providencia.

SEGUNDO: Conferir, a contar de la fecha en que el acta de la presente sesión sea reducida a escritura pública, los siguientes poderes: A contar de la fecha en que el acta de la presente sesión sea reducida a escritura pública, se confiere poder a los Consejeros Nacionales señores, HERNAN EDUARDO DE SOLMINIHAC TAMPIER Rol Único Tributario número 6.263.304-2, SERGIO CONTRERAS ARANCIBIA, Rol Único Tributario número 5.002.391-5, JUAN CARLOS LATORRE CARMONA, Rol Único Tributario número 5.864.125-1, MARIA LUISA DE LA MAZA MICHELSON-BOSCHANER , Rol Único Tributario número 8.458.795-8 , SERGIO ALEJANDRO WILHELM FLORES, Rol Único Tributario número 7.351.137-2, y a la Gerente General doña ANDREA MÓNICA ROJAS ESCALONA, Rol Único Tributario número 10.967.372-2, para que dos cualesquiera de ellos seis, actúen conjuntamente por la asociación gremial “Colegio de Ingenieros de Chile Asociación Gremial” o “Colegio de Ingenieros de Chile A. G.”. Por consiguiente, dos cualesquiera de dichas seis personas, actuando conjuntamente y anteponiendo sus firmas al nombre de la asociación, la representarán con las más amplias facultades, pudiendo obligarle en toda clase de actos o contratos, modificarlos y ponerles término, no siendo necesario acreditar ante terceros si ellos corresponden o no al objeto social. En especial y sin que la enumeración que sigue sea taxativa o importe alguna limitación, puesto que es meramente ejemplar, podrán: **A.-** En el orden extrajudicial y administrativo, representarán a la asociación gremial ante las entidades nacionales, regionales, municipales, organismos, servicios, oficinas y autoridades de la administración del Estado, Central y descentralizada, autoridades y organismos o entidades regionales, municipales, autónomas de orden civil o militar. Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Tesorerías, Servicio de Aduanas, organismos de previsión públicos o privados, Ministerios y sus organismos o servicios dependientes y ante cualquier entidad estatal, pública, fiscal o semifiscal y demás entes públicos o privados en que el Estado o el Fisco o sus organismos o empresas, tengan participación y ante toda clase de personas naturales o jurídicas privadas, empresas, industrias y todo tipo de sociedades, bancos, financieras, organizaciones, corporaciones y demás entidades de derecho público o privado, civiles, comerciales, industriales, agrícolas, agro-industriales, mineras, etc., con expresa facultad de suscribir los documentos que sean necesarios al efecto y toda clase de contratos pudiendo fijar los elementos esenciales, naturales y accidentales de los mismos. **B.-** Podrán asimismo,

suscribir contratos de trabajo, convenir la prestación de todo tipo de servicios por y para la asociación gremial, celebrar y ejecutar, toda clase de actos y contratos, llevar adelante negociaciones conviniendo precios, condiciones y modalidades y celebrar todo tipo de convenciones de acuerdo con el objeto de la entidad, formar, participar, o tomar interés en todo tipo de personas jurídicas y asociaciones, aún innominadas, con firmas o entidades dedicadas a cualquier actividad vinculada directa o indirectamente con el objeto gremial para el ejercicio de éste, y con el mismo fin, representándolas si fuere preciso. **C.-** Podrán comprar o Página 13 de 16 adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, dar y tomar en arrendamiento, comodato a cualquier título de mera tenencia, toda clase de bienes raíces o muebles, corporales o incorporales. **D.-** Respecto de los bancos y demás instituciones financieras y/o de crédito, podrán contratar, mantener operar y cerrar cuentas corrientes de depósito y cuentas de ahorro, girar en cuenta corriente o de ahorro, sobregirar en cuenta corriente, solicitar, retirar, girar, endosar en pago o depósito y cancelar cheques, reconocer e impugnar saldos, retirar talonarios, dar órdenes de no pago a cheques, contratar créditos en cuenta corriente, contratar, operar y cerrar líneas y tarjetas de crédito, contratar préstamos de cualquier tipo, con letras o en cuenta especial, otorgar depósitos en garantía operar en mercado de capitales, girar, aceptar y reaceptar letras de cambio, endosar, avalar y descontar letras de cambio, suscribir y endosar pagarés y documentos negociables y de comercio en general, efectuar importaciones y exportaciones y todo tipo de operaciones de comercio exterior, abrir acreditivos y efectuar operaciones de cambio, cobrar, percibir, otorgar recibos, retirar valores en custodia y garantía, comprar y vender acciones, bonos y otros valores mobiliarios, ceder créditos y aceptar cesiones. En general, sobre cuenta bancarias de cualquier índole y documentos mercantiles de cualquier naturaleza, podrá abrir, mantener y cerrar cuentas, depositar en ellas, girar en ellas, endosar documentos, protestar documentos, girar documentos, aceptarlos, reaceptarlos y cobrarlos. Podrán retirar cualquier tipo de correspondencia y demás envíos postales, telegráficos, paquetes o encomiendas que se reciban por cualquier vía, y retirar y cobrar giros, remesas, órdenes telegráficas, etc. Podrán cobrar y hacer efectivos documentos o instrumentos financieros o de comercio y percibir toda clase de dineros o créditos que por cualquier motivo se adeuden a la asociación. **E.-** En el orden Judicial y extrajudicial podrán novar, transigir, comprometer y pactar cláusulas compromisorias, designar árbitros de derechos, arbitradores o mixtos con o sin renuncia a los recursos que puedan interponerse en contra de sus fallos. Representarán a la asociación activa o pasivamente, como demandante o como demandada, contando con todas las facultades de ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que se dan por expresamente reproducidas en esta parte, podrán designar abogados patrocinantes y apoderados en juicio con o sin las facultades antes indicadas, **F.-** Los mandatarios podrán otorgar poderes especiales a otras autoridades del Colegio o funcionarios de la misma, para fines especiales de representación y gestión ante organismos públicos y privados, como asimismo podrán suscribir todos los instrumentos públicos y privados que sean necesarios o requeridos en de este mandato y otorgar todos los actos y contratos que se precisen en razón de precedencia, como convenciones preparatorias o promesas, y todos aquellos que los amplíen, modifiquen, aclaren, rectifiquen, saneen o enmienden. **G.-** Todo lo anterior es sin perjuicio de las facultades legales y estatutarias del Presidente del Colegio de Ingenieros de Chile A. G., don Hernán Eduardo De Solminihac Tampier y otros poderes y delegaciones de poderes vigentes a los Consejos Zonales, para la adecuada Página 14 de 16 administración y representación de la asociación gremial “Colegio de Ingenieros de Chile Asociación Gremial, y **H.-** Se confiere poder especial a la Contadora Auditora señora XIMENA JARA SALVATIERRA, Rol Único Tributario número 8.431.237-1, para que con amplias facultades, en nombre y representación de la asociación gremial “Colegio de Ingenieros de Chile Asociación Gremial” o “Colegio de Ingenieros de Chile A. G.”, realice ante el Servicio de Impuestos Internos, Municipalidades y otros servicios públicos, todos los trámites, gestiones, actuaciones o solicitudes necesarios como si lo

hiciera el contribuyente mismo para, sin limitación alguna, formular presentaciones, aclaraciones y declaraciones, acudir a citaciones, solucionar diferencias, aclarar situaciones, hacer declaraciones de rentas, ampliar, modificar y aclarar declaraciones de rentas, entregar documentación, solicitar Rol Único Tributario, iniciar actividades, registrar cambios de domicilio del contribuyente y para requerir el timbraje de libros de contabilidad, boletas de servicios profesionales y otros documentos de valor tributario, requerir la anulación de dichos documentos de valor tributario cuando corresponda y la obtención de patentes y otros permisos que sean necesarios conforme a la ley y los reglamentos vigentes, pudiendo suscribir o firmar todos los documentos necesarios para cumplir a cabalidad con este mandato.

ACUERDO N°5893: El Consejo Nacional por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda dar trámite de registro y número de socios a las Solicitudes de Inscripción de Socios recomendados por los Consejos Zonales, de conformidad al Art. 5°, letra a) de los Estatutos y que figuran en la nómina que se incorporan a la siguiente Acta.

Reg.	Nombre	Título	Universidad	Sede	Especialidad	Zonal
29.884-K	Badilla Perez Gianpiere Antonio	Ingeniería Civil	Universidad Nacional Andres Bello	Santiago	Civil	Metropolitano
29.885-9	Brito Ávila Sergio Alfredo	Ingeniería Civil	Universidad de Chile	Santiago	Civil	Metropolitano
29.886-7	Brown Mejias Claudio Nicolas	Ingeniería Comercial	Universidad Mayor	Santiago	Comercial y Control de Gestión	Metropolitano
29.887-5	Cáceres Espinoza Enrique Ignacio	Ingeniería Civil Químico	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Valparaíso	Química y Biotecnología	Metropolitano
29.888-3	Carrasco Yef Manuel Alejandro	Ingeniería Civil	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Valparaíso	Industrial	Metropolitano
29.889-1	Gajardo Arias Diego Patricio	Ingeniería Civil	Pontificia Universidad Católica de Chile	Santiago	Civil	Metropolitano
29.890-5	Gonzalez Martínez Paulina Ivonne	Ingeniería Civil Industrial	Universidad de La Serena	La Serena	Industrial	Metropolitano
29.891-3	Lizana Mendoza Sergio Andrés	Ingeniería Civil Mecánico	Universidad Técnica Federico Santa María	Valparaíso	Mecánica	Metropolitano
29.892-1	Moya Barrientos Francisco Alfredo	Ingeniería Civil en Obras Civiles	Universidad de Santiago	Santiago	Civil	Metropolitano
29.893-0	Riquelme Espinoza Carlos Adán	Ingeniería Civil Industrial	Universidad de las Américas	Santiago	Industrial	Metropolitano
29.894-8	Sánchez Corey Juan Pablo	Ingeniería Comercial	Universidad Mayor	Santiago	Comercial y Control de Gestión	Metropolitano
29.895-6	Saquel Depaoli Cecilia Isabel	Ingeniería Civil Industrial	Universidad de La Frontera	Temuco	Industrial	Metropolitano
29.896-4	Vilche Díaz Víctor	Ingeniería Civil Eléctrico	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Valparaíso	Civil	Metropolitano

Reg.	Nombre	Título	Universidad	Sede	Especialidad	Zonal
29.897-2	Villanueva Bilbao Andres Ignacio	Ingeniería Civil	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Valparaíso	Civil	Metropolitano
29.898-K	Morales Fuentes Katherin Andrea	Ingeniería civil química	Universidad del Biobío	Concepción	Industrial	Metropolitano
29.899-9	Albáñez Pereira Juan Andrés	Ingeniería Civil en Metalurgia	Universidad Católica del Norte	Antofagasta	Minas y Metalurgia	Antofagasta
29.900-6	Yuras Lizarde Iván Esteban	Ingeniería Civil Industrial	Universidad Católica del Norte	Antofagasta	Industrial	Antofagasta
29.901-4	Briceño Tapia Felipe Ignacio De Jesús	Ingeniería Civil en Obras Civiles	Universidad Diego Portales	Santiago	Civil	Coquimbo
29.902-2	Covarrubias Fraser Daniela Pamela	Ingeniería Civil	Universidad de La Serena	La Serena	Civil	Coquimbo
29.903-K	Godoy Lamas Carolina Andrea	Ingeniería Civil Ambiental	Universidad de La Serena	La Serena	Minas y Metalurgia	Coquimbo
29.904-9	Molina Arriagada Rodrigo Moisés	Ingeniería Comercial	Universidad Nacional Andres Bello	Santiago	Comercial y Control de Gestión	Coquimbo
29.905-7	Yáñez Marín Jorge Rodrigo	Ingeniería Civil	Universidad de La Serena	La Serena	Civil	Coquimbo
29.906-5	Barría Castro Rodrigo Isaac	Ingeniero Civil Electrónico	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Valparaíso	Civil	Valparaíso
29.907-3	Farías Bórquez Consuelo Ignacia	Ingeniería Civil Industrial	Universidad Adolfo Ibañez	Viña del Mar	Industrial	Valparaíso
29.908-1	Galilea Giordano Bruno	Ingeniería Civil de Minas	Universidad de Chile	Santiago	Minas y Metalurgia	Valparaíso
29.909-0	Varas Carrasco Diego Andrés	Ingeniería Civil en Obras Civiles	Universidad Católica del Maule	Talca	Civil	Maule
29.910-3	Sandoval Escalona Fabiola Elizabeth	Ingeniería Comercial	Universidad La Republica	Santiago	Comercial y Control de Gestión	Ñuble
29.911-1	Bustos Cifuentes Eric	Ingeniería Civil Industrial	Universidad Nacional Andres Bello	Concepción	Eléctrica	Biobío
29.912-0	Flores Cartes Stefania Yamilett	Ingeniería Comercial	Universidad del Biobío	Concepción	Comercial y Control de Gestión	Biobío